

EL CONTRATO DEBE CONTENER POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Nombre y apellidos completos, documento de identidad y domicilio del arrendador y del arrendatario.
- La identificación del establecimiento de comercio: nombre, dirección y número de matrícula.
- El canon de arrendamiento, forma de pago y duración del contrato.

¿DÓNDE DEBE INSCRIBIRSE?

El contrato debe inscribirse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde funciona el establecimiento de comercio.

PARA TENER EN CUENTA:

El contrato puede constar en escritura pública o en documento privado.

Si consta en documento privado, deberá reconocerse ante un juez o notario el contenido del documento y las firmas de los otorgantes o a cambio de ello, quienes suscriben el documento deben presentarlo personalmente ante el funcionario autorizado de la Cámara de Comercio, en cualquiera de nuestras sedes.

Entregar para inscripción copia auténtica del contrato, una vez reconocido o presentado personalmente por sus otorgantes ante la Cámara de Comercio.

La copia que se remita debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción digital.

Si el arrendatario del establecimiento de comercio no se encuentra matriculado, puede solicitar su matrícula de comerciante diligenciando el formulario de registro único empresarial.

UTILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN

El registro del contrato hace que el mismo surta efectos frente a terceros a partir de su inscripción, y le permite acreditar su calidad de arrendatario con el certificado que le expide la Cámara de Comercio.